

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1549/22

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	60100	Obras en parques y jardines	12.000	15.000	27.000
1621	629	Punto limpio	35000	20000	55000
454	619	Arreglo de caminos	15000	10000	2500
1621	60100	Revestimiento de contenedores	5000	3000	8000
165	22100	Energía eléctrica	70000	50000	120000
172	210	Mantenimiento depuradora	10000	3000	13000
171	22199	Otros suministros	5000	5000	10000
326	48	Ayudas para material escolar y nacimientos	8000	3500	11500
161	633	Descalcificadora de agua potable	8000	22000	30000
161	60100	Ejecución de nuevo sondeo de agua	35.000	35000	70.000
		TOTAL	203.000	166.500	369500

**2.º FINANCIACIÓN.**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87	870	01	Remanente Líquido de Tesorería	166500
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maello, 27 de junio de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez*.